

CONTRATOS EXTRANJEROS

Iddo Rivera Cadillo

Abogado

Master en derecho Internacional de la Empresa

Diplomado en litigación y fiscalización tributaria

Magister en litigación y fiscalización tributaria

III. CONTRATO EXTRANJEROS

Tipos

Requisitos

Formalidades

Responsabilidades

Regulación

Ley 21.325 del 20.04.21 Ley de Extranjería y Migración.



Reglamento N°296 del 30.11.21 publicada el 12.02.2022 Ministerio del Interior y Seguridad Pública



Decreto 177 Ministerio Interior del 10.05.22 Establece las Subcategorías Migratorias de Residencia Temporal

Tipos

Permanencia Transitoria

- Plazo 90 días prorrogable por 90 días mas

Residencia Temporal

- Plazo máximo 2 años

Residencia Definitiva

Nacionalización

Permanencia Transitoria (PT)

Dirigido a:

- Turistas, recreación, negocios o similares
- Tripulantes de transporte internacional de pasajeros y carga
- Personas contempladas en tratados internacionales
- Habitantes extranjeros de zonas fronterizas
- Residentes oficiales que terminan sus misiones

Permanencia Transitoria (PT)

No requiere autorización previa o visa para ingreso o estadía en Chile, excepto a determinados países.

Los titulares de una PT, no pueden postular a permiso de residencia excepto si cumplen art.169 Ley 21.325 esto es:

- Vínculo familia con Chilenos o residentes definitivos
- Que la estadía sea concorde con objetivos de política nacional de migración y extranjería
- Y otros casos calificados por Subsecretaria del Interior art. 155 N°8

Permanencia Transitoria (PT)

No pueden realizar actividades remuneradas.

Excepción.- Pueden solicitar al SERMIG, autorización para ejecutar, actividades específicas y esporádicas (espectáculos públicos, deportistas, conferencistas, asesores y técnicos expertos) previa autorización del Servicio Nacional de Migraciones.

Permanencia Transitoria (PT) Documentación General

A. Documento Identidad vigente

B. Visa consultar o autorización previa si corresponde, y timbre de ingreso al país

C. Tarjeta de permiso de Permanencia Transitoria Vigente

D. Carta Notarial de Empresa Chilena o contrato de trabajo firmado por ambas partes legalizado y tener la siguiente estipulación:

- Individualización de las partes
- Funciones y lugar de desempeño
- Fechas específicas para el que se solicita el permiso: desde – hasta
- Agregar cláusula que señale ***“la obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, solo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la autorización especial para realizar actividades remuneradas en Chile”***.
- Pago de los derechos cuando corresponda.
- Documento firmado ante notario en que indique la vigencia y continuidad de su labor (solo en caso de PRORROGA del PT)

Residencia Temporal

se otorga a aquellos extranjeros que acrediten tener **vínculos** de familia (cónyuge, conviviente, hijos del residente, de su cónyuge o conviviente, < de 18 años o discapacitados; hijos >18<24 si están estudiando), o intereses en el país y cuya residencia se estime útil y conveniente.

Permite realizar en Chile, cualquier actividad con límite establecido por la Ley

Puede ser otorgado hasta por el plazo de 2 años prorrogable por igual periodo.

En caso de trabajadores de temporada “temporeros”, el permiso puede ser hasta por 5 años

Trabajadores de Temporada

En caso de trabajadores de temporada “temporeros”, el permiso puede ser hasta por 5 años prorrogable por 2 o mas años. Sin embargo, la estadía en el país del extranjero no podrá ser por más de 6 meses en cada año calendario

Residencia Temporal / Subcategorías

1. Reunificación Familiar. (Cónyuge, padre, madre hijos: menores de edad, discapacitado, soltero < 24 años-estudiando) con chileno o extranjero(residente definitivo).
2. **Actividades Lícitas remuneradas.**
3. Estudiantes de establecimientos reconocidos
4. Trabajadores de temporada
5. Sujetos a custodia de Gendarmería
6. Personas que están en Chile por orden de Tribunal de Justicia
7. Razones Humanitarias

Residencia Temporal / Subcategorías

9. Personas acogidas a acuerdos Internacionales
10. Personas religiosas de culto reconocido oficialmente
11. Personas que están en tratamiento médico
12. Jubilados y rentistas
13. Ex titulares de Residencia Definitiva
14. Inversionistas y personal relacionado
15. Personas que hacen gestión de de negocio de múltiple entrada
16. Principio de reciprocidad internacional (mercosur)

Residencia Temporal / Actividades lícitas remuneradas

1. **Existencia de contrato de trabajo**
2. **Oferta formal de trabajo, emitida por PN o PJ chilena, aceptada formalmente por el interesado**
 - ❖ La oferta de trabajo escriturada, debe ser ***protocolizada*** ante un Notario en Chile
 - ❖ Ingresar dicho documento a la plataforma electrónica del Servicio Migraciones, junto con el documento formal de aceptación de la oferta, otorgado por el Consulado competente.
 - ❖ Cumplido todo lo anterior, el extranjero puede dar inicio a su solicitud; si es favorable, se le otorga permiso de Residencia Temporal por 90 días corridos.
 - ❖ Desde ingreso al país, extranjero tiene 45 días corridos para presentar al Servicio de Migraciones: ***copia del contrato de trabajo definitivo y inscripción del mismo en la DT***

Residencia Temporal / Actividades lícitas remuneradas

Antecedentes documentarios: Carpeta tributaria del empleador o contratante, en caso de que el empleador sea una persona jurídica o natural con inicio de actividades.

De lo contrario, deberá acreditar ***solvencia económica*** suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales contraídas

Residencia Temporal / Actividades lícitas remuneradas

1. El periodo de vigencia del permiso se cuenta desde el ingreso al país del extranjero.
2. La pérdida del empleo fundante (contrato de trabajo) del permiso otorgado por el SERMIG o el cambio voluntario de empleador, NO revocan el permiso otorgado. Es decir, se puede cambiar de empleador.
3. En caso del permiso con oferta laboral, si el contrato no se concreta; queda sin efecto el permiso de 90 días, y SERMIG, dispondrá que extranjero abandone el país.

Residencia Temporal / Actividades rem. por cuenta propia

1. Existencia de contrato civil o mercantil con PN o PJ Chilena, cuya duración sea por más de 90 días corridos.
2. El contrato debe celebrarse ante Consulado competente, según reglamento consular.
3. Sin el antecedente anterior, no se otorga por Servicio de Migraciones, el certificado permiso en trámite.

Sanción / Empleo de Extranjeros sin autorización

Empleador PN o PJ que contraten a extranjeros que no estén en posesión de algún permiso de residencia o permanencia que los habilite para trabajar, o no se encuentren debidamente autorizados para ello

Multas según segmento Art. 505 bis C.T. y por **cada extranjero contratado**.

Micro empresas 1 a 20 UTM (1-9 trabajadores)

Pequeñas Empresas 10 a 40 UTM (10-49 trabajadores)

Medianas Empresas 30 a 100 UTM (50-199 trabajadores)

Grandes Empresas 60 a 200 UTM (200 o más trabajadores)

Sanción / Empleo de Extranjeros sin autorización

En caso de reincidencia en periodo de 2 años contados desde la aplicación de la sanción, la multa aumenta a su valor máximo (art.123)

El extranjero que trabaje sin autorización puede evitar ser sancionado si, denuncia a su empleador por incumplimiento de la ley migratoria, ante DT, Servicio de Migraciones, Tribunal Justicia o cualquier órgano de la Administración del Estado.


Sanción / Arrendamiento o subarrendamiento abusivo

(art. 118). Se considera abusivo, el arriendo o subarriendo a extranjeros de piezas o habitaciones que no cumpla con la carga de ocupación y demás exigencias de la OGUC “Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones” título V Ley 18.101

Sanción: 5 a 100 UTM (a beneficio municipal) art. 24 quater ley 18.101 (la denuncia la puede hacer la municipalidad, SERVIU) multa no podrá ser inferior al 30% de multa máxima.

Si hay dolo, engaño o aprovechamiento de situación de vulnerabilidad de arrendatarios: multa : no inferior al 30% de la multa máxima antes señalada.

La cuantía de la multa se determina según la gravedad del incumplimiento, duración y beneficio reportado por el contrato al arrendador o subarrendador

A blurred office scene with a person sitting at a desk with multiple computer monitors. A potted plant is on the windowsill. The scene is brightly lit by natural light from a large window.

Gracias por su
participación

TRAINING

+56 986699917